



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!*

Municipalidad Distrital de El Tambo  
 SECRETARÍA GENERAL  
 270260 138286  
 Documento N° ..... Expediente N° .....

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 154-2017-MDT/CM/SO

El Tambo, 06 de diciembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

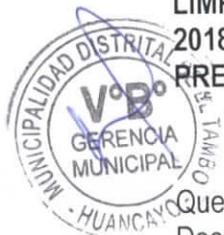
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

1943

VISTO:



El Informe N° 265-2017-MDT/GM de 06 de diciembre de 2017 del Gerente Municipal, el Informe Legal N° 672-2017-MDT/GAJ de 06 de diciembre de 2017 del Gerente de Asesoría Jurídica, Memorando N° 202-2017-MDT/GR de 04 de diciembre de 2017 del Gerente de Rentas; el Reporte N° 314-2017-MDT/GR/SGAT de 04 de diciembre de 2017 del Sub Gerente de Administración Tributaria, sobre proyecto de **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, REAJUSTADO CON EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC DE LA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE JUNÍN"**, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, modificado por Decreto Legislativo N° 953, concordante con el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y de acuerdo a los límites que señala la Ley;



Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales;

Que, de acuerdo con lo señalado en los artículos 68° y 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, los arbitrios son las tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente, debiendo calcularse dichos montos dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal, en función del costo efectivo del servicio a prestar; y, en su artículo 69-B dispone que, en caso de que, las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma sólo podrá determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 01 de enero del año fiscal anterior, reajustado con la aplicación acumulada del Índice de Precios al Consumidor vigente en la Capital del Departamento;

Que, la Ordenanza Municipal N° 363-MPH/CM, de la Municipalidad Provincial de Huancayo, ha establecido los procedimientos para la ratificación de ordenanzas que reajustan montos de ejercicios anteriores, en aplicación del artículo 69-B, de la Ley de Tributación Municipal para todas las municipalidades distritales que se encuentran dentro de su jurisdicción;

Que, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, la variación % del Índice de Precios al Consumidor - IPC, vigente en la Capital del Departamento de Junín, que es Huancayo, la variación



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

*¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!*

000454

% anual de Noviembre 2016 a Octubre de 2017, ascendente a 1.63%, el mismo que servirá para actualizar y determinar el importe de los arbitrios municipales para ejercicio 2018;

Que, para el cobro y determinación de los arbitrios municipales para el ejercicio fiscal del 2017, ésta Municipalidad emitió con fecha 29 de noviembre de 2016, la Ordenanza Municipal N° 032-2016-MDT/CM, el mismo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 69-B del TUO de la Ley de Tributación Municipal, servirá de base para efectuar el reajuste con el IPC de la Provincia de Huancayo, para la determinación de los arbitrios municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Que, mediante Reporte N° 314-2017/MDT/GR/SGAT el Sub Gerente de Administración Tributaria remite el Informe del Proyecto de Ordenanza Municipal que establece los importes de los Arbitrios Municipales para el año 2018 reajustado con el índice de precios al consumidor – IPC de Junín; con Memorando N° 702-2017-MDT/GR el Gerente de Rentas solicita que los actuados sean elevados al Concejo Municipal previa opinión legal; a través del Informe Legal N° 672-2017-MDT/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal reajustándose la Ordenanza Municipal N° 323-2016-MDT/CM con el IPC de Junín; y, con Informe N° 265-2017-MDT/GM el Gerente Municipal sugiere al despacho de Alcaldía eleve los actuados al Concejo Municipal para su aprobación;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el proyecto de "Ordenanza Municipal que Establece los Importes de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y de Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2018, de la Municipalidad Distrital de El Tambo, Reajustado con el Índice de Precios al Consumidor – IPC de la capital de la provincia de Junín", el mismo que se adjunta al presente en cuatro (4) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencias de Rentas el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR**, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Rentas para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO  
  
ALDRIN ZÁRATE BERNI  
ALCALDE

